ALCALDÍA MUNICIPAL GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO
NIT.891-380-033-5

Guadalajara de Buga, 01/08/2023

INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL
N° SBSDC-2200-1424-2023

Señores:
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Guadalajara de Buga

Respetados señores:

La Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, en uso de sus facultades legales, se permite elaborar el presente estudio de conveniencia y oportunidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, por el cual se establece la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y a lo establecido en el inciso 2 del artículo 355 de la constitución política con el propósito de dar inicio al proceso.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo2º. Señala que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra y bienes.

En virtud a lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política, el Estado colombiano tiene como fines esenciales, los de "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El artículo 311 constitucional señala que corresponde al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, la prestación de los servicios públicos que determine la ley; la construcción de las obras que demande el progreso local; la ordenación del desarrollo de su territorio; la promoción de la participación comunitaria; el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El papel de la juventud, en el escenario colombiano, ha pasado a ocupar un lugar relevante en la incidencia política del país. Siendo el Gobierno, el principal garante de todos aquellos espacios que vinculan al sector poblacional juvenil, como lo es el subsistema de participación el cual se encuentra definido ampliamente en la Ley 1622 del 2013 Estatuto de Ciudadanía Juvenil modificada por la ley 1885 de 2018, la cual tiene por objeto: Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía

juvenil en los ámbitos civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

En el caso de Colombia, la Constitución Política de 1991, desde el modelo de Estado Social de Derecho, consagra en su artículo 45 el deber del Estado y de la sociedad garantizar la participación de los jóvenes en las diferentes instancias públicas y privadas; y en su artículo 103 que la población joven adquiere especial relevancia para la construcción del país. El Municipio de Guadalajara de Buga cuenta con 29.104 según datos DANE, siendo un grupo poblacional transversal en las Políticas Municipales, y contando con la Política Pública Municipal de Juventud, la cual fue actualizada mediante el acuerdo 052 del 2022.

Para materializar la política pública de juventud, actualizada mediante el acuerdo 052 del 2022, la cual tiene como propósito potenciar el desarrollo integral, capacidades, oportunidades y derechos de las y los jóvenes del Municipio de Guadalajara de Buga, se definió en el eje Participación juvenil la acción, realizar procesos de formación en liderazgo con incidencia política que permita a las y los adolescentes y jóvenes a participar en espacios democráticos.

Adicionalmente, se hace necesario resaltar que el Pasado 5 de diciembre de 2021, por primera vez desde la expedición del Estatuto de Ciudadanía Juvenil-Ley 1622 de 2013 y Ley 1885 de 2018-, los jóvenes acudieron a las urnas para elegir los consejos municipales y locales de juventud, "mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los y las jóvenes en relación con las agendas territoriales de las juventudes, ante la institucionalidad pública de cada ente territorial al que pertenezcan, y desde las cuales deberán canalizarse los acuerdos de los y las jóvenes sobre las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos y la visibilización de sus potencialidades y propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento Administrativo para la Función Pública, envió a los Alcalde Municipales la Directiva 08 de 2021 en la cual indica el deber de brindar el debido apoyo institucional a estos mecanismos autónomos de participación, en cumplimiento de Ley 1622 de 2013, que establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 59. El Gobierno Nacional, los Gobernadores y Alcaldes, organizarán y desarrollarán un programa especial de apoyo al Consejo Nacional de Juventud, los Consejos Departamentales de Juventud y a los Consejos Distritales, Municipales y locales de Juventud, que contemplará entre otros aspectos, asesoría para su funcionamiento y consolidación como mecanismos de participación e interlocución del Sistema Nacional de las Juventudes y agentes dinamizadores de las Agendas Territoriales y Nacional de las Juventudes, así como estímulos de carácter educativo, cultural y recreativo, estableciendo

en sus respectivos presupuestos los recursos suficientes para garantizar su funcionamiento permanente.

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio requiere garantizar el funcionamiento adecuado del Sistema Municipal de Juventud en el cual se encuentra contemplado el programa de liderazgo y apoyo a todas las expresiones organizativas con el propósito de forjar futuros líderes que realicen incidencia política en el Subsistema de Participación Juvenil, como los Consejos Municipales de Juventud y Plataforma de Juventud, se hace necesario CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE LIDERAZGO JUVENIL, PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL CONSEJO DE JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS JUVENILES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

OBJETIVO GENERAL:

PROGRAMA DE LIDERAZGO JUVENIL, PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL CONSEJO DE JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS JUVENILES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

El Municipio de Guadalajara de Buga (Valle) pretende desarrollar y forjar futuros líderes a través de la creación de un plan de trabajo y términos de condiciones para el fortalecimiento, capacitación y acompañamiento para la población Juvenil de la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario a través de la implementación de un programa de liderazgo juvenil, incentivos para el consejo de juventud y fortalecimiento de los grupos juveniles en el Municipio de Guadalajara de Buga Valle.

En la vigencia del año 2023 se realizarán los siguientes programas que enmarcan estas actividades:

- **Proyecto: Fortalecimiento del Sistema Municipal de Juventud**

1. Diseñar un plan de formación por módulos para la implementación del proceso de liderazgo juvenil y participación democrática.

2. Realizar 20 talleres de liderazgo juvenil presenciales dirigido a jóvenes de la zona urbana y rural del Municipio de Guadalajara de Buga, hasta 25 jóvenes por cada taller, suministrando las ayudas técnicas (Video beam, portátil), papelería y refrigerios.

3. Realizar un foro de Liderazgo juvenil incluyendo mínimo 2 ponentes jóvenes, incluyendo toda la logística requerida, materiales y refrigerios para mínimo 150 personas.

4. Implementar tres (3) capacitaciones con el Consejo de Juventud y Plataforma de Juventud en los siguientes temas (Capacitación 1: Elaboración de Proyectos. Capacitación 2: Contratación y manejo de Plataforma Secop II. Capacitación 3: Marketing Digital y Redes

Sociales suministrando las ayudas técnicas (Video beam, portátil), espacio accesible, papelería y refrigerios.

5. Garantizar el transporte urbano y rural ida y vuelta hasta 21 Consejeros de juventud posesionados hasta 14 sesiones, y la participación de 4 Consejeros y/o Miembros de la Plataforma Municipal de Juventud hasta en 4 espacios de capacitación en el ámbito departamental.

6. Dotar un (1) espacio físico para el desarrollo de las actividades juveniles con los siguientes elementos: sillas plasticas sin brazos (30), ventilador turbo silence 14 pulg-6 aspas-voltaje 110v (1), cafetera electrica en acero con capacidad de 10,6 litros (2), dispensador de agua de piso para garrafón con nevera-soporta botellones de 3 a 5 galones (1), escritorio de oficina con cajones con llave medidas: 77x135x45 cm (1), silla ergonómica reclinable de oficina con ruedas (1), armario plastico medidas: 173x39x68 cm soporta un peso máximo de 60 kg (1), letrero en acrílico de 80x50 cm (2).

- **Proyecto: Formación, formulación, asesoría y apoyo a proyectos productivos juveniles convencionales o alternativas de negocio**

7. Identificar y fortalecer con insumos a 3 emprendimientos o alternativas que tengan los Consejeros de Juventud y/o miembros de la Plataforma de Juventud, realizar el apoyo en la creación y/o formalización de su alternativa de negocio

- **Proyecto: Apoyo de identidades culturales en el municipio de Guadalajara de Buga**

8. Realizar la identificación y caracterización de las iniciativas culturales juveniles del Municipio de Buga.

9. Apoyar el desarrollo de 1 evento cultural de grupos juveniles con la logística de: Un sonido de 2 cabinas de 1.800 watts, con 4 micrófonos, tarima de 4X4 con luces, gestión de la electricidad, 150 refrigerios para los artistas y 50 manteles de picnic.

- **Proyecto: Apoyo y fortalecimiento de los grupos juveniles**

10. Apoyar y fortalecer la consolidación de nueve (9) grupos juveniles de acuerdo con el tipo de organización, difusión de lo que realizan y entrega de insumos sin incluir impuestos, deducciones, retenciones y demás descuentos de ley.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Actividades respaldadas por el presupuesto aportado por el municipio

Actividad proyecto	Descripción	Cantidad
Fortalecer un (1) proceso de liderazgo juvenil y participación democrática	Diseñar un plan de formación por módulos para la implementación del proceso de liderazgo juvenil y participación democrática.	1
	Realizar 20 talleres de liderazgo juvenil presenciales dirigido a jóvenes de la zona urbana y rural del Municipio de Guadalajara de Buga, hasta 25 jóvenes por cada taller, suministrando las ayudas técnicas (Video beam, portatil), papelería y refrigerios.	20
	Realizar 3 conferencias de Liderazgo juvenil, incluyendo el lugar para realizar el foro con 100 sillas, mesa principal, souvenir a entregar en el foro (100 lapiceros, libretas) y 100 refrigerios, estación de agua y café	3
Fortalecer un (1) consejo municipal de juventud a través de la elección, apoyo logístico y funcionamiento de esta instancia	Implementar tres (3) capacitaciones con el Consejo de Juventud y Plataforma de Juventud en los siguientes temas (Capacitación 1: Elaboración de Proyectos. Capacitación 2: Contratación y manejo de Plataforma Secop II. Capacitación 3: Marketing Digital y Redes Sociales suministrando las ayudas técnicas (Video beam, portatil), espacio accesible, papelería y refrigerios.	3
	Garantizar el transporte urbano y rural ida y vuelta hasta 21 Consejeros de juventud posesionados hasta 14 sesiones.Y la participación de 4 Consejeros y/o Miembros de la Plataforma Municipal de Juventud hasta en 4 espacios de capacitación en el ámbito departamental	14
	Dotar un (1) espacio físico para el desarrollo de las actividades juveniles con los siguientes elementos: sillas plasticas sin brazos (60), ventilador turbo silence 14 pulg-6 aspas-voltaje 110v (2), cafetera electrica en acero con capacidad de 10,6 litros (2), dispensador de agua de piso para garrafón con nevera-soporta botellones de 3 a 5 galones (1), escritorio de oficina con cajones con llave medidas: 77x135x45 cm (1), silla ergonómica reclinable de oficina con ruedas (1), armario plastico medidas: 173x39x68 cm soporta un peso máximo de 60 kg (1), letreto en acrílico de 80x50 cm (2).	1

Apoyar la creación y formalización de tres (3) organizaciones juveniles en el cuatrienio	Identificar y fortalecer 3 organizaciones juveniles de los Consejeros de Juventud o Plataforma de Juventud que tengan un emprendimiento y fortalecer la entrega de insumos	3
Apoyar tres (3) iniciativas culturales de los jóvenes en el Municipio	Realizar la identificación y caracterización de las iniciativas culturales juveniles del Municipio de Buga.	1
	Apoyar el desarrollo de 1 evento cultural de grupos juveniles con la logística de: Un sonido de 2 cabinas de 1.800 watts, 4 micrófonos, tarima de 4X4 con luces, gestión de la electricidad, 150 refrigerios para los artistas, 50 manteles de picnic	1
Apoyar y fortalecer la consolidación de nueve (9) grupos juveniles	Apoyar y fortalecer la consolidación de nueve (9) grupos juveniles de acuerdo con el tipo de organización, difusión de lo que realizan y entrega de insumos sin incluir impuestos, deducciones, retenciones y demás descuentos de ley	9

ACTIVIDAD RESPALDADA CON EL APORTE DEL FUTURO INTERVINIENTE

En atención a que el municipio de Guadalajara de Buga pretende fortalecer los procesos de formación, se requiere que el aporte de la entidad entidad sin ánimo de lucro este enfocado en aumentar el número de talleres.

Actividad proyecto	Descripción	Cantidad
Fortalecer un (1) proceso de liderazgo juvenil y participación democrática	Numero de talleres nuevos a realizar, enfocados al liderazgo juvenil, presenciales dirigido a jóvenes de la zona urbana y rural del Municipio de Guadalajara de Buga, hasta 25 jóvenes por cada taller, suministrando las ayudas técnicas (Video beam, portatil), papelería y refrigerios.	(POR DETERMINAR)

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

POR PARTE DE LA ESAL:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el objeto del presente convenio dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del convenio.
3. Contar con el recurso técnico y humano necesario para el cumplimiento del convenio

de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad.

4. Suscribir el convenio y cumplir con los requisitos de legalización y ejecución pertinentes, en la oportunidad establecida para el efecto.

5. Otorgar las garantías requeridas, en los amparos y vigencias establecidas en el convenio y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación, cuando ello sea necesario.

6. Responder por todo daño ocasionado, directa o indirectamente, en los bienes muebles o en la infraestructura de la entidad, durante la ejecución contractual para lo cual deberán ser subsanados por éste.

7. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del convenio.

8. Informar a la entidad por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del convenio.

9. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

10. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del convenio y que no tenga el carácter de pública.

11. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en el ofrecimiento.

12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Evitando dilaciones y entrabamientos.

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

14. Adelantar de manera diligente todas las actuaciones a su cargo para los actos de legalización, de perfeccionamiento, iniciación, ejecución y liquidación del convenio.

15. Presentar los informes sobre la ejecución del convenio al Contratante con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.

16. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros.

17. Las demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza objeto del convenio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar la logística necesaria y la disponibilidad o vinculación del talento humano idóneo para la organización y ejecución de cada una de las actividades.

2. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación.

3. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y *físicos* que conlleve la ejecución del convenio.

4. Asumir los costos de transporte de alimentos, elementos y bienes.

OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA:

1. Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del convenio.
2. Cancelar en forma oportuna el valor pactado acorde a lo estipulado en el convenio.
3. Efectuar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del convenio a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del convenio.
4. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
5. Revisar la ejecución del convenio a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio requerido.
6. Designar el supervisor del convenio.
7. Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del convenio.
8. Suscribir el Acta de inicio y de terminación del convenio dentro del término estipulado para el efecto.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN:

El plazo contractual será de tres (03) meses, sin exceder el día 31 de diciembre de 2023.

Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuéstales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).

NOTA: La suscripción del convenio formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo.

El Contratista debe estar en capacidad de atender las necesidades de prestar los servicios en la forma prevista para la futura ejecución de manera incondicional, es decir sin, que ello acarre un costo adicional para la entidad.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Grupos	Segmentos	Familias	Clases	Productos
(F) SERVICIOS	81	14	16	81141601 LOGISTICA

(F) SERVICIOS	86	10	17	86101700 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO – CIENTÍFICA
(F) SERVICIOS	81	14	16	81141600 MANEJO DE CADENA DE SUMINISTRO

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente convenio de asociación será el Municipio de Guadalajara de Buga.

TIPO DE CONVENIO: Según el artículo 355 de la CN el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el decreto 092 del 2017 la naturaleza del acuerdo que se pretende celebrar es de convenio de asociación que se celebra con entidades privadas sin ánimo de lucro.

DEFINICIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

DEFINICIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar los siguientes documentos que demuestren su capacidad jurídica, financiera y organizacional.

CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a) Carta de presentación de la propuesta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto la entidad asociada con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.

b) Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

c) Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso a contratar.

d) Registro de la ESAL en el SECOP II, la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

e) Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

f) Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.

g) Certificado de antecedente Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.

h) Certificación de medidas correctivas para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la autoridad competente.

i) Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.

j) Certificado de Existencia y Representación o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación, en el cual se verificará: El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria. Debe contener las actividades económicas relacionadas con el objeto a contratar El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.

k) Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo).

l) Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales (Anexo).

m) Formato Hoja de Vida persona jurídica DAFP y/o SIGEP

n) Certificación de Aportes a Seguridad Social - Planilla de aportes en seguridad social o certificación del revisor fiscal o contador según el caso.

o) Los documentos relacionados en el acápite indicadores de idoneidad.

p) Propuesta técnica económica.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.

d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía deberá ser, como mínimo, por valor del 10% del valor del presupuesto oficial. Dicho valor se aplicará independientemente de la clase de garantía que el proponente presente para amparar la seriedad de su propuesta.

La vigencia de la garantía se extenderá desde la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo hasta la fecha de aprobación por parte del Municipio de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Como esta última es incierta, la garantía que presente el proponente deberá tener vigencia como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo.

Dicha vigencia es estimada y provisional, toda vez que si antes de dicho plazo se aprueba al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, expirará dicha vigencia en la fecha de tal aprobación; y por el contrario, en caso de prorrogarse el plazo de adjudicación del convenio, el proponente y su garante deberán mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y de la garantía y ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO. Estas mismas reglas se aplicarán al adjudicatario y su garante en caso de prórrogas del plazo de suscripción del convenio, hasta la fecha en que se apruebe al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Todo lo anterior, siempre y cuando esas prórrogas del plazo de adjudicación y del plazo para suscripción del convenio no excedan un término de tres meses.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información.

BENEFICIARIO:
MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT.891380033-5
AFIANZADO:
- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado mencionado o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).
- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
- El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figuran en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:
90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso competitivo.
CUANTÍA:
Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación.
AMPARO:
El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:
Deberá ser suscrita por quien la expide y por quien la toma

Nota: La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

INDICADORES IDONEIDAD Y REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

a. Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el objeto del presente convenio y/o programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo como se expuso anteriormente, en el estudio de necesidad. La Entidad sin ánimo de lucro dentro de objeto social deberá contener actividades logística, la cual se demostrará en el certificado de existencia y representación legal en línea a través del Secop II.

b. Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL). La Entidad sin ánimo de lucro para cumplir con el proyecto del presente proceso contractual, deberá contar con el siguiente equipo de apoyo durante la ejecución del proceso:

1	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	PROFESIONAL CON UN MÍNIMO DE 10 AÑOS DE EXPERIENCIA COMPROBADA EN SU DIPLOMA O ACTA DE GRADO. CERTIFICACIÓN LABORAL EN COORDINACIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE

		PROYECTOS, ACTIVIDADES LOGÍSTICAS.
1	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	CON MÍNIMO 8 AÑOS DE EXPERIENCIA EN SU PERFIL PROFESIONAL CON CERTIFICADOS DE ESTUDIO Y/O EN FORMACIÓN ESPECÍFICA EN TALLERES, SEMINARIOS, CONGRESOS EN ACCIONES A FINES A INCLUSIÓN EDUCATIVA, PROGRAMA DE LIDERAZGO TRANSFORMACIONAL, EXPERIENCIA EN TRABAJO CON COMUNIDADES Y PROYECTOS PÚBLICOS, CON TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICACIONES LABORALES
1	PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL	COMUNICADOR SOCIAL TITULADO, ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL Y MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. PROFESIONAL ORIENTADA Y CON EXPERIENCIA CERTIFICADA HACIA LA CONSULTORÍA EMPRESARIAL, ELABORACIÓN DE PROYECTOS, TALLERISTA DE EMPRENDIMIENTO Y CONFERENCISTA. PROFESIONAL CON UN MÍNIMO DE 10 AÑOS DE EXPERIENCIA COMPROBADA EN SU DIPLOMA O ACTA DE GRADO.
3	PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO	PERSONAL BACHILLER CON EXPERIENCIA EN LOGISTICA DE EVENTOS Y PLANEACIÓN DE EVENTOS.

NOTA: El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la documentación mencionada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

- Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas y emitidas por la entidad contratante del programa desarrollado, con el siguiente contenido mínimo:
- Nombre del Contratante;
- Objeto del Contrato;
- Cargo desempeñado;
- Fechas de inicio y terminación del Contrato;
- Firma del personal competente.

- Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.
- Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente contratación.

EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

GENERAL (Habilitante)

El proponente deberá acreditar experiencia general con la información de existencia y representación legal, en el cual se verificará que esté inscrita en un periodo no inferior a seis (06) años de constitución. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días al cierre del proceso.

ESPECÍFICA (Habilitante)

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima en la ejecución de convenios de asociación y/o contratos cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de programas de capacitación, servicio logístico, transporte.

Para tal efecto deberá acreditar la ejecución de MINIMO UNO (1), MÁXIMO TRES (3) Contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación directa con prestación de servicios logísticos enfocados en programa de capacitación y transporte, cuyo valor SUMADO sea igual o superior al 50% del PRESUPUESTO OFICIAL de la presente convocatoria.

El documento soporte para acreditar la experiencia, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o copia de los contratos ejecutados, Los mismos deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomar como modelo el ¨Formato de del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes ¨propuesto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el ¨MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN¨ asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior.

Si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

Para verificar la reputación de la ESAL, la Entidad revisará y verificará, los Certificado De Antecedentes Fiscales, Certificado de antecedentes disciplinarios y Certificado De Antecedentes Judiciales, del Proponente y de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa.

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores que le permitan a las diferentes ESAL, participar activamente en el proceso de invitación de Régimen Especial, concluyendo lo siguientes, indicadores:

TIPO DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN		FÓRMULA	INDICADOR
FINANCIERO	ÍNDICE LIQUIDEZ	DE	Activo Corriente /Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1, es válido el Indeterminado

	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,17
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.	Mayor o igual a 1, es válido el indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

TIPO DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN	FÓRMULA	INDICADOR
ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0
	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Utilidad Operacional / Activo	Mayor o igual a 0

INDICADOR DE EFICIENCIA ESAL

(Indicadores de eficiencia de la organización asociados a la capacidad financiera)

TIPO DE INDICADOR	DESCRIPCION	FORMULA	INDICADOR
EFICIENCIA	INDICADOR DE EFICIENCIA DE LA ESAL	Gastos de implementación de los proyectos en el año x/ Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x	Mayor o igual a 0,32

Para certificar lo anterior, deberá allegar copia de los estados financieros de la entidad privada sin ánimo de lucro debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica, correspondientes al año 2021 y su respectiva declaración de Renta.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1. Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal si está obligado al corte fiscal de los años 2019, 2020, 2021.
2. Declaraciones de renta de los años 2019, 2020, 2021.
3. Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4. Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5. Autorización expedida por los miembros de la junta directiva o asamblea general para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal).

FACTORES PONDERABLES

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTORES DE PONDERACIÓN	
Experiencia Adicional Reconocida	30
Aspectos técnicos	20
Aporte	40
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
Apoyo a la industria nacional	10
Total	**100**

i.Experiencia Adicional Reconocida.

Dados los lineamientos técnicos y el alcance del presente estudio, es necesario que la ESAL cuente con una experiencia reconocida y verificable con entidades públicas, relacionado con la población objeto a contratar, para garantizar la capacidad y la idoneidad de la ESAL, adicional a la presentada como experiencia específica.

Al factor de experiencia adicional reconocida se le otorgará un puntaje máximo de 30 PUNTOS de acuerdo con el siguiente criterio:

CRITERIO DE PONDERACIÓN	
Un (1) contrato o convenio CON ENTIDADES PÚBLICAS BAJO LA MODALIDAD DEL DECRETO 092, cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios logísticos, apoyo operativo, asistencial o similares, que el valor del contrato sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, el cual deberá estar publicado en el SECOP I o II y por lo tanto verificable por	30 PUNTOS

la entidad.	
DOS (2) contratos o convenios CON ENTIDADES PÚBLICAS BAJO LA MODALIDAD DEL DECRETO 092 cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios logísticos, apoyo operativo, asistencial o similares, que el valor de los contratos sumados sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, el cual deberá estar publicado en el SECOP I o II y por lo tanto verificable por la entidad.	15 PUNTOS
NO PRESENTA CONTRATOS ADICIONALES PONDERABLES	0
PUNTAJE MÁXIMO	30 PUNTOS

ii.Aspectos técnicos

Se otorgará una calificación de máximo veinte (20) puntos para la ESAL que haga entrega las hojas de vida del personal requerido para la ejecución del contrato y sus diferentes actividades.

NÚMERO DE PERSONAS	PERFIL PROFESIONAL	JUSTIFICACIÓN Y SOPORTES
1	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	PROFESIONAL CON UN MÍNIMO DE 10 AÑOS DE EXPERIENCIA COMPROBADA EN SU DIPLOMA O ACTA DE GRADO. CERTIFICACIÓN LABORAL EN COORDINACIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE PROYECTOS, ACTIVIDADES LOGÍSTICAS.
1	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	CON MÍNIMO 8 AÑOS DE EXPERIENCIA EN SU PERFIL PROFESIONAL CON CERTIFICADOS DE ESTUDIO Y/O EN FORMACIÓN ESPECÍFICA EN TALLERES, SEMINARIOS, CONGRESOS EN ACCIONES A FINES A INCLUSIÓN EDUCATIVA, PROGRAMA DE LIDERAZGO TRANSFORMACIONAL, EXPERIENCIA EN TRABAJO CON COMUNIDADES Y PROYECTOS PÚBLICOS, CON TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICACIONES LABORALES
1	PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL	COMUNICADOR SOCIAL TITULADO, ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL Y MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. PROFESIONAL ORIENTADA Y CON EXPERIENCIA CERTIFICADA HACIA LA CONSULTORÍA EMPRESARIAL, ELABORACIÓN DE PROYECTOS,

		TALLERISTA DE EMPRENDIMIENTO Y CONFERENCISTA. PROFESIONAL CON UN MÍNIMO DE 10 AÑOS DE EXPERIENCIA COMPROBADA EN SU DIPLOMA O ACTA DE GRADO.
2	PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO	PERSONAL BACHILLER CON EXPERIENCIA EN LOGISTICA DE EVENTOS Y PLANEACION DE EVENTOS.

NOTA: Si la Entidad Sin Ánimo de Lucro no aporta la documentación completa para la evaluación, no será merecedor de la puntuación establecida y su puntaje en aspectos técnicos será igual a cero (0).

iii.Aporte

El oferente deberá presentar anexo a la oferta económica carta de compromiso en la cual refleje el monto del aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Instituto en la presente convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO DE PONDERACIÓN	
Un aporte económico para desarrollar actividades cuyo valor se encuentre entre >0 y <= 3% del valor del presupuesto asignado a este proceso.	10 PUNTOS
Un aporte para el desarrollo de las actividades >3 y <= 5% del valor del presupuesto asignado a este proceso.	20 PUNTOS
Un aporte para el desarrollo de las actividades >5% del valor del presupuesto asignado a este proceso.	40 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO	**40 PUNTOS**

NOTA: Deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de los aportes a realizar en dinero, para lo cual aportará certificación Bancaria expedida el día hábil inmediatamente anterior al cierre del proceso. Donde se evidencie el saldo a favor, y a su vez el compromiso de destinar los recursos a la ejecución del Convenio que se suscriba con la Entidad.

Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo constituye causal de rechazo de la misma y la ESAL no continuará en el proceso de evaluación.

iv.Apoyo a la Industria Nacional.

CRITERIO DE PONDERACIÓN	
Bienes y personal extranjero	0 PUNTOS
Bienes nacionales y personal extranjero	5 PUNTOS
Bienes extranjeros y personal nacional	5 PUNTOS
Bienes y personal nacional	10 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO	10 PUNTOS

Para certificar lo anterior, deberá manifestar documento de APOYO A INDUSTRIA NACIONAL citando la línea a la cual el oferente pueda cumplir en el desarrollo de sus actividades, debidamente firmada por el representante legal, la no presentación o firma de la manifestación será objeto de calificación en CERO "0".

TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga a través de la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, supervisará la ejecución del convenio o quien ejerza sus funciones, quien velará por el cumplimiento del convenio de conformidad con lo previsto en el artículo 4o. de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decreto DAM-1100-169-2014 del 15 de octubre del 2014.

El Supervisor ejercerá, en nombre de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, un control integral sobre el programa, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista asociado la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del convenio, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del convenio, la supervisión apoyará, asistirá y asesorará a la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del convenio hasta su liquidación.

El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del convenio, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista asociado solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle al contratista asociado la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del convenio.

El Contratista asociado deberá acatar las instrucciones que le imparta por escrito la supervisión, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al Ordenador del Gasto, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se

derivaran perjuicios para la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga.

El Supervisor de este convenio tendrá como funciones generales las siguientes actividades:

1) Velar para la correcta ejecución del objeto del convenio y su cumplimiento.
2) Efectuar el seguimiento de la ejecución del convenio en sus diferentes etapas.
3) Formular por escrito las recomendaciones pertinentes a la debida ejecución del convenio, informando oportunamente cualquier anomalía que se presente, así como la propuesta de solución a la misma, ante la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga.
4) Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo convenio.
5) Suscribir el recibido del servicio a satisfacción.
6) Revisar y avalar con su firma los informes presentados por el Contratista asociado.
7) Suscribir el acta de inicio.
8) Elaborar y suscribir el acta de terminación y liquidación del convenio al término del mismo. Esta acta debe estar debidamente firmada por el Ordenador del Gasto, el Contratista asociado y el Supervisor del convenio.
9) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del convenio, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del convenio.
10) Es obligación del Supervisor del convenio verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral por parte del contratista asociado. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el Supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** La Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga se reserva el derecho de exigir al Contratista asociado, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago.
11) El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al Contratista asociado de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente convenio, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este convenio ni exonerar de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas.
12) Y en general las obligaciones y responsabilidades que le competen como funcionario responsable del control y vigilancia del convenio, contenidas en el "MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, y en particular las que se desprendan del convenio, y las funciones establecidas en el capítulo VII artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.

SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

No podrán participar en este proceso contractual, ni celebrar el convenio respectivo con el municipio, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de

Colombia y en las demás normas legales vigentes.

El presente convenio será publicado a través de la página de Colombia Compra Eficiente, en virtud del principio de publicidad, de la contratación pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Ley 092 de 2017, la publicación de este convenio se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, al igual que los subcontratos reportados por la ESAL por medio de la sección denominada "Documentos de ejecución del Convenio".

CRONOGRAMA DE RECEPCIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO

- El cronograma será el estipulado a través de la plataforma SECOP 2, en el que se indicaran las fechas y horarios para cada procedimiento.

NOTA: Si en la presente convocatoria, se presentara una única propuesta, el Municipio de Guadalajara de Buga, vencida la etapa de publicación de los resultados de la ponderación de propuestas procederá a suscribir el respectivo convenio, así mismo si, habiéndose presentado más de una propuesta, una de la entidad sin ánimo de lucro participantes presentara propuesta en donde se optara por una cofinanciación igual o superior al 30% del aporte definido como aporte total de la entidad asociante, la entidad mediante acto administrativo procederá a informarlo a los demás participantes y procederá previo el proceso definido, a suscribir el respectivo convenio de asociación.

NOTA: Si se habilita más de un oferente, el municipio de Guadalajara de Buga procederá a realizar la ponderación de las ofertas de lo contrario no se llevará a cabo este procedimiento. de igual forma si uno de los oferentes presenta manifestación de interés para aportar el 30% del valor total del convenio, el presente proceso no estará sujeto a competencia.

Si una vez, realizado el cierre de la presente convocatoria, se observa que se presentó más de una propuesta, y que ninguna de las propuestas presentadas opto por la posibilidad consagrada en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto 092 de 2017, la entidad una vez publicado el resultado de la ponderación de las propuestas continuara con el proceso dando aplicación al trámite que se describe a continuación:

El proceso será asignado al proponente que ofrezca un mayor aporte en dinero, en caso de que ofrezcan un aporte, pero el mismo sea inferior al 30% del valor total del proyecto.

En caso de presentarse un empate en el ítem anterior, o de no presentarse un ofrecimiento de aporte en dinero, se adjudicará al proponente que ofrezca mayor experiencia, ejecutando proyectos con objeto similar al de la presente convocatoria.

REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA CONVOCATORIA Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS.

El Municipio podrá modificar la presente convocatoria antes del cierre, mediante adenda que se publicara en la página www.colombiacompra.gov.co/secop2; en caso de existir modificaciones sustanciales en los términos del proceso de convocatoria se ampliará el plazo del cierre hasta la mitad del plazo inicial establecido para presentar propuestas, con la finalidad de dar oportunidad a

los posibles oferentes para que ajusten sus propuestas a las nuevas condiciones del proceso.

Con fecha posterior al cierre de la convocatoria el Municipio podrá mediante adenda modificar el cronograma.

Con el fin de dar respuestas oportunas a las observaciones que se llegaren a presentar dentro del presente proceso de selección, se advierte a los oferentes que el Municipio solo responderá estas observaciones cuando se presenten el día indicado en el proceso, de tal manera que si se recibe una observación por fuera de este término la entidad no la a tenderá.

CAUSALES DE RECHAZO

1) Cuando la oferta supere el valor del presupuesto oficial destinado para la contratación.
2) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución Política, La Ley y en especial la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y/o complementarias.
3) Cuando el oferente sea una persona jurídica que no esté debidamente inscrita y constituida en la Cámara de Comercio.
4) Cuando el oferente sea una persona jurídica que se encuentre en causal de disolución, liquidación o quiebra declarada judicialmente.
5) Cuando el oferente se una persona jurídica y la duración de la misma al momento de la presentación de la oferta no sea superior la duración del plazo contractual y un año más.
6) Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente convenio.
7) Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas.
8) Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o cuando una misma persona participe en el proceso por interpuesta(s) persona(s).
9) Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica ostentan igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el proceso de selección.
10) Cuando el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para este proceso, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
11) Cuando en caso de consorcios y/o uniones temporales en el documento de constitución se omita la firma de uno de sus integrantes o dicho documento no cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
12) Cuando se presente alguna inconsistencia e inexactitud en la información de la propuesta sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación, aún sobre aquellos que se adjunten por encima de los mínimos requeridos, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
13) Cuando no se subsanen los requisitos y documentos a que se refiere el parágrafo primero del artículo quinto de la Ley 1150 de 2007.
14) Cuando se determine por parte de la Entidad que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del proceso.
15) Cuando el proponente no presente debidamente diligenciados los formatos establecidos por la entidad en el presente convenio.

16) Cuando la propuesta sea presentada por una persona diferente al representante legal o del representante legal de consorcio o unión temporal, o sin la debida autorización.
17) Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en el presente convenio o no las discrimine en la propuesta técnica, cuando se exijan condiciones técnicas.
18) Tampoco se admitirán propuestas parciales que no cumplan completamente con los requisitos y condiciones establecidos en el presente convenio.
19) Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este proceso, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
20) Las demás señaladas en la Constitución, la Ley y en el presente convenio.
21) Cuando el oferente carezca de la capacidad jurídica para contratar lo requerido por la Entidad.
22) Cuando so pretexto de aportar documentos subsanables requeridos mejore la propuesta inicialmente presentada.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate entre las propuestas presentadas, se tendrán en cuenta los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la LEY N° 2069 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA".

DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LA CONVOCATORIA

El Municipio declarará desierto el proceso de selección únicamente cuando:

1) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2) Cuando no se presente ninguna propuesta.
3) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo.
4) Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la selección.

Cordialmente,

CATALINA RODRIGUEZ MARIN
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Revisó	*Marta Cecilia Peña*	*Técnica Administrativa*	
Aprobó	*Psico. Diana Marcela Gómez Libreros*	*Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

FORMATO DE PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA

CIUDAD Y FECHA

SEÑORES
Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario
Ciudad

Asunto presentacion oferta economica

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Actividades respaldadas por el presupuesto aportado por el municipio

Actividad proyecto	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	Diseñar un plan de formación por módulos para la implementación del proceso de liderazgo juvenil y participación democrática.	1		
Fortalecer un (1) proceso de liderazgo juvenil y participación democrática	Realizar 20 talleres de liderazgo juvenil presenciales dirigido a jóvenes de la zona urbana y rural del Municipio de Guadalajara de Buga, hasta 25 jóvenes por cada taller, suministrando las ayudas técnicas (Video beam, portatil), papelería y refrigerios.	20		

	Realizar 3 conferencias de Liderazgo juvenil, incluyendo el lugar para realizar el foro con 100 sillas, mesa principal, souvenir a entregar en el foro (100 lapiceros, libretas) y 100 refrigerios, estación de agua y café	3		
Fortalecer un (1) consejo municipal de juventud a través de la elección, apoyo logístico y funcionamiento de esta instancia	Implementar tres (3) capacitaciones con el Consejo de Juventud y Plataforma de Juventud en los siguientes temas (Capacitación 1: Elaboración de Proyectos. Capacitación 2: Contratación y manejo de Plataforma Secop II. Capacitación 3: Marketing Digital y Redes Sociales suministrando las ayudas técnicas (Video beam, portatil), espacio accesible, papelería y refrigerios.	3		
	Garantizar el transporte urbano y rural ida y vuelta hasta 21 Consejeros de juventud posesionados hasta 14 sesiones.Y la participación de 4 Consejeros y/o Miembros de la Plataforma Municipal de Juventud hasta en 4 espacios de capacitación en el ámbito departamental	14		
	Dotar un (1) espacio físico para el desarrollo de las actividades juveniles con los siguientes elementos: sillas plasticas sin brazos (60), ventilador turbo silence 14 pulg-6 aspas-voltaje 110v (2), cafetera electrica en acero con capacidad de 10,6 litros (2), dispensador de agua de piso para garrafón con nevera-soporta botellones de 3 a 5 galones (1), escritorio de oficina con cajones con llave medidas: 77x135x45 cm (1), silla ergonómica reclinable de oficina con ruedas (1), armario plastico medidas: 173x39x68	1		

	cm soporta un peso máximo de 60 kg (1), letreto en acrílico de 80x50 cm (2).			
Apoyar la creación y formalización de tres (3) organizaciones juveniles en el cuatrienio	Identificar y fortalecer 3 organizaciones juveniles de los Consejeros de Juventud o Plataforma de Juventud que tengan un emprendimiento y fortalecer la entrega de insumos	3		
Apoyar tres (3) iniciativas culturales de los jóvenes en el Municipio	Realizar la identificación y caracterización de las iniciativas culturales juveniles del Municipio de Buga.	1		
	Apoyar el desarrollo de 1 evento cultural de grupos juveniles con la logística de: Un sonido de 2 cabinas de 1.800 watts, 4 micrófonos, tarima de 4X4 con luces, gestión de la electricidad, 150 refrigerios para los artistas, 50 manteles de picnic	1		
Apoyar y fortalecer la consolidación de nueve (9) grupos juveniles	Apoyar y fortalecer la consolidación de nueve (9) grupos juveniles de acuerdo con el tipo de organización, difusión de lo que realizan y entrega de insumos sin incluir impuestos, deducciones, retenciones y demás descuentos de ley	9		

ACTIVIDAD RESPALDADA CON EL APORTE DEL FUTURO INTERVINIENTE

En atención a que el municipio de Guadalajara de Buga pretende fortalecer los procesos de formación, se requiere que el aporte de la entidad entidad sin ánimo de lucro este enfocado en aumentar el número de talleres.

Actividad proyecto	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Fortalecer un (1) proceso de liderazgo juvenil y participación democrática	Numero de talleres nuevos a realizar, enfocados al liderazgo juvenil, presenciales dirigido a jóvenes de la zona urbana y rural del Municipio de Guadalajara de Buga, hasta 25 jóvenes por cada taller, suministrando las ayudas técnicas (Video beam,	(POR DETERMINAR)		

	portatil), papelería y refrigerios.			

Valor total de la oferta:

Nombre representante legal
Entidad